



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00082776- -UNC-ME#FCQ - Gastos Curso Posgrado

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Natalia Wilke, Directora del curso "Biofísica Molecular de Biomembranas" de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, donde solicita el reintegro y pago de gastos ocasionados en el marco del dictado del mencionado curso, según IF-2025-0078946-UNC-DBQ#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el gasto corresponde a la compra de insumos que deben reponerse ya que durante el curso se empleó material del laboratorio de investigación;

Que se cuenta con el visto bueno de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Claudia C. Motran;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición del comprobante B/0066-00053304 del proveedor Papelera Cumbre SA C.U.I.T: 30-58705322-1, por un monto total de \$96.825,41 (Pesos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veinticinco con 41/100).

Artículo 2do.: Disponer el pago de la suma total \$10.751,62 (Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 62/100) al proveedor Papelera Cumbre SA CUIT: 30-58705322-1 en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$86.073,79 (Pesos Ochenta y Seis Mil Setenta y Tres con 79/100) a la Dra. Natalia Wilke, Directora del curso "Biofísica Molecular de Biomembranas" de la Escuela de Posgrado.

Artículo 4to.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición y pago del comprobante B/00001-00006069 del proveedor Proveeduría Científica S.A.S C.U.I.T: 30-71675687-0, por un monto total de \$124.400,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Artículo 5to.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean atendidas con fondos del curso "Biofísica Molecular de Biomembranas" de la Escuela de Posgrado – FCQ.

Artículo 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.